

P

PUBLICIDAD

Dec.

Dec. No. 62-93 que prohíbe la instalación de vallas o letreros en proyectos habitacionales construidos por el Gobierno, G.O.9854.10

Jur.

Compromete su responsabilidad civil el banco que pone fin unilateralmente a un pre-acuerdo con una empresa que pretendía la colocación de publicidad en las cercanías de algunos peajes. Al existir una negociación que permitió que el Banco autorizara el inicio de los trabajos de colocación, es correcto indemnizar a la empresa por la desinstalación arbitraria, ya que además de haber incurrido en gastos para la confección y colocación de las vallas, la empresa concertó acuerdos con otra compañía ofreciéndole servicios publicitarios. No. 10, Pr., Jul.2010, B.J. 1196